



COMUNICADO

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

COMUNICA:

A partir de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día de hoy, doce (12) de noviembre de 2003, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 del Decreto-Ley No. 9 de 1998, la Superintendencia de Bancos ordenó la Liquidación Forzosa Administrativa de **BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.**, mediante Resolución S.B. No.161-2003 de 12 de noviembre de 2003.

Esta decisión fue adoptada por la Superintendencia de Bancos ante recomendación del Interventor designado. En el Informe Final de Intervención con fecha 30 de octubre de 2003, se expone que:

- El Banco no tiene liquidez inmediata para afrontar sus obligaciones.
- Dada las características de sus activos BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. como tal no puede general liquidez adicional a partir de ellos, ni pagar sus pasivos con el valor de estos activos.
- No se observó disponibilidad inmediata de fondos por parte de los accionistas para dar fortaleza a la estructura financiera del Banco.

En virtud del Decreto-Ley No. 9 de 1998, el Liquidador orientará la marcha del proceso de liquidación forzosa tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. La celeridad que debe revestir el proceso a fin de liquidar con la mayor prontitud posible los bienes del Banco para satisfacer las acreencias que hubiere.
2. La informalidad y transparencia en el trámite.
3. El respeto de los derechos y prelaciones que reconozca el Decreto-Ley No. 9 de 1998.

Panamá, 12 de noviembre de 2003.